



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## ORDENANZA N° 301-MM

Miraflores, 24 de febrero de 2009

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su Artículo 197° establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300, garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos de su Gobierno Local, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 110° establece la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, que serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital;

Que, en ese contexto, el Concejo de Miraflores, mediante Ordenanza N° 276-MM de fecha 14 de diciembre de 2007, aprobó el Reglamento de Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores; modificada por la Ordenanza N° 281-MM;

Que, el Comité Electoral de Miraflores para la Elección de Juntas de Delegados Vecinales 2009, nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 77 de fecha 5 de febrero de 2009; a través del Oficio Pres.02/2009 de fecha 19 de febrero de 2009, ha planteado la propuesta de modificación de las normas electorales vigentes, a fin de que éstas aseguren una mejor participación del vecindario;

Que, la Oficina de Defensoría y Participación Vecinal, mediante el Informe N° 10-2009-ODPV-MM, recoge las propuestas del Comité;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 57-2009-OAJ-MM ha considerado que las modificaciones presentadas son legalmente viables;

Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## ORDENANZA

### **MODIFICAR LA ORDENANZA N° 276 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE DELEGADOS VECINALES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA N° 281.**

**Artículo 1°.- Modificar** el Artículo 7° de la Ordenanza N° 276 que aprueba el Reglamento de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, respecto al Plano que se adjunta en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza; adicionando a la Zona 10 la delimitación zonal del triángulo conformado por el área comprendida entre las cuadras 8 a la 15 de la avenida Reducto; cuadras 1 y 2 de la avenida Tejada; y cuadras 59 a la 63 de la avenida Paseo de la República.

**Artículo 2°.- Incorporar** el numeral 9 al Artículo 20° de la Ordenanza N° 276, que aprueba el Reglamento de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, con el siguiente tenor:

#### **Artículo 20°.- Funciones del Comité Electoral.**

"20.9 El Comité Electoral, podrá sancionar con la suspensión de las candidaturas, a los candidatos que incurran en faltas de respeto o conductas reprobables. Esta sanción será emitida a través de una Resolución de la Presidencia del Comité Electoral. Los recursos de apelación a esta Resolución deberán ser presentados y resueltos por el pleno del Comité Electoral hasta tres (3) días calendario después de notificada la Resolución y será resuelta en un plazo máximo de dos(2) días calendario."

**Artículo 3°.- Derogar** el segundo párrafo del Artículo 18° modificado mediante la Ordenanza N° 281, que modifica la Ordenanza N° 276 que aprueba el Reglamento de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, quedando redactado en los siguientes términos:

#### **Artículo 18.- Sistema de elección por lista completa.**

"La elección como Delegado Vecinal integrante de una Junta Vecinal, sólo procede por su participación a la candidatura en lista completa. Es decir, los vecinos, para elegir a los Delegados Vecinales, lo harán votando por una lista entre todas las que se presenten a la elección para una determinada zona.

Para su elección la lista deberá contar con un mínimo de cuarenta (40) votos de vecinos de la zona a la que postulan. Una vez sobrepasado este mínimo, la lista ganadora será la que alcance la mayoría simple.

En caso de empate, sobrepasado el mínimo de votos, el Comité Electoral fijará una nueva fecha en la cual se realizarán nuevas elecciones entre





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

las listas empatadas, y procederá a realizar la reglamentación para esta segunda vuelta."

**Artículo 4º.- Modificar** la Cuarta Disposición Complementaria y Final, modificada por la Ordenanza N° 281, que modifica la Ordenanza N° 276 que aprueba el Reglamento de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, quedando redactada en los siguientes términos:

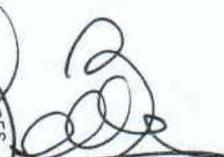
**Cuarta.- Elecciones para las Juntas de Delegados Vecinales**

"Las elecciones para las Juntas de Delegados Vecinales se realizarán durante el primer semestre de cada año. Las Juntas de Delegados elegidas el año anterior, continuarán en funciones hasta que se instalen las nuevas Juntas."

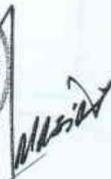
**Artículo 5º.- Encárguese** del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensoría y Participación Vecinal.

**Artículo 6º.-**La presente Ordenanza entrará en **vigencia** al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Luis Fernando Belleza Sáez  
Secretaría General (e)



  
MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
ALCALDE



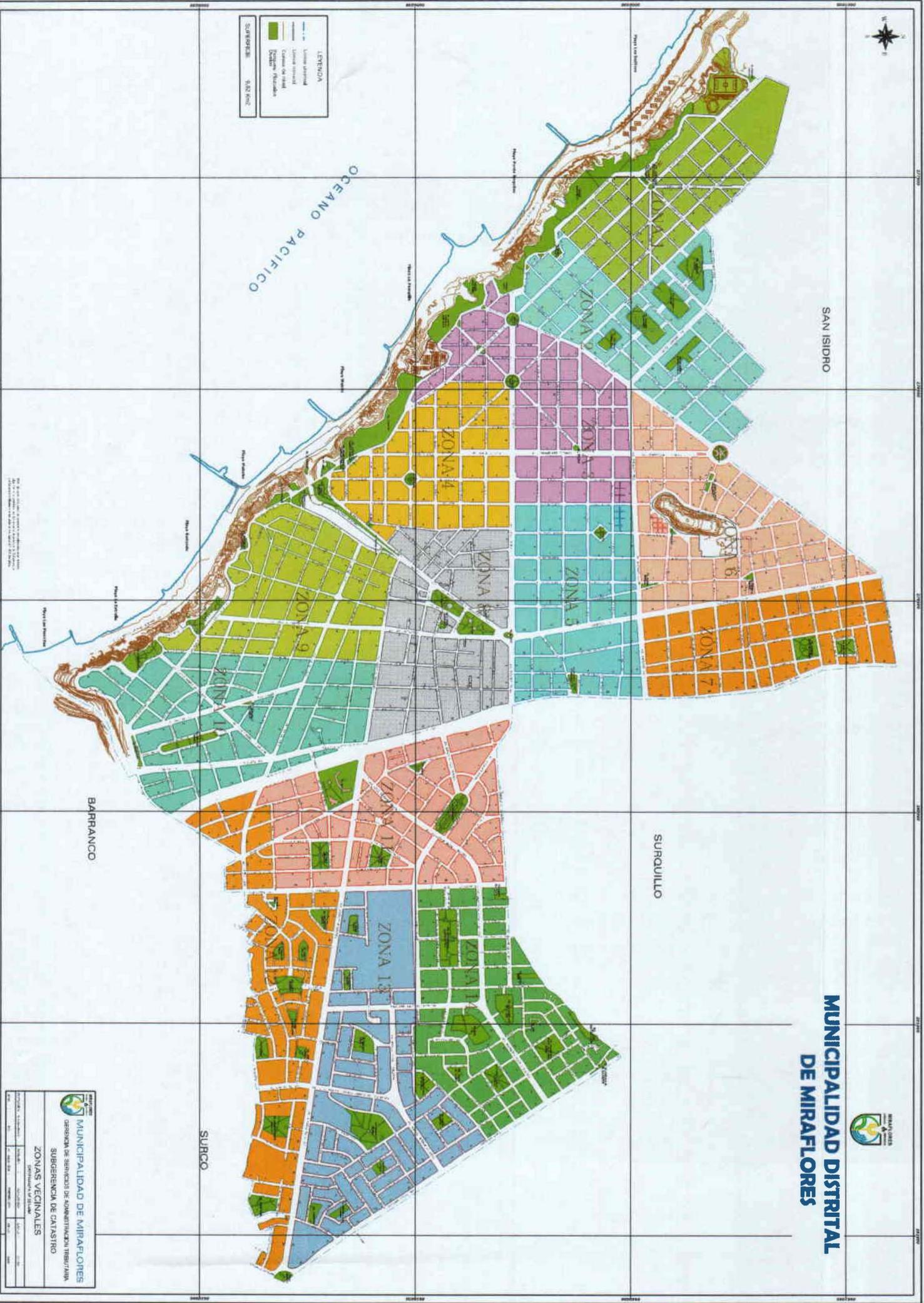
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES



**LEYENDA**

- Límite Municipal
- Límite Vecinal
- Camino de tierra
- Zonas Vecinales
- Zonas Planificadas

**SUPERFICIE**    **SAN METROS**



Mapa de la Municipalidad de Miraflores

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
 GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TERRITORIAL  
 SUBGERENCIA DE CATASTRO

**ZONAS VECINALES**

Elaborado en: 2011

Escala: 1:50,000

Proyecto: 001-2011-MIRAFLORES/GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TERRITORIAL/SUBGERENCIA DE CATASTRO